



Pucusana
VUELVE A CRECER

Resolución de Alcaldía N° 072-2023-ALC/MDP

Pucusana, 24 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

CONSIDERANDO: El Informe N° 047-2023-SGOPEYP-GDU/MDP de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Responsable de la Unidad Formadora, el Memorando N° 204-2023-GDU/MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Informes N° 048-2023-SGOPEYP-GDU/MDP, N° 050-2023-SGOPEYP-GDU/MDP de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Informe Legal N° 092-2023-GAJ/MDP, el Memorandum N° 146-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" numeral 4.1 inciso c) señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que, en el marco dispuesto por la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su numeral 29.1) del artículo 29° señala: "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI". Del mismo modo en la directiva antes mencionada señaló en su numeral 29.5 del artículo 29° que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Preinversión a nivel de Perfil".

Que, mediante Informe N° 047-2023-SGOPEYP-GDU/MDP del 16 de marzo del 2023, la Unidad Formadora de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos comunica

Avenida Grau N° 309, Pucusana - Lima

971 642 665

www.munipucusana.gob.pe



Pucusana
VUELVE A CRECER

que el Proyecto de Inversión **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO REAL BATATA, DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único 2578203, ha sido declarada viable.

Que, mediante Memorando N° 204-2023-GDU/MDP del 16 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano dispone la Autorización para la elaboración del Expediente Técnico, conforme a la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 048-2023-SGOPEYP-GDU/MDP del 16 de marzo del 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos comunica que el Proyecto de Inversión **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO REAL BATATA, DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único 2578203, se encuentra viable y solicita autorización por parte del Órgano Resolutivo, con la finalidad de proceder con la elaboración del Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 050-2023-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 23 de marzo de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio que autorice la elaboración del expediente técnico del PI "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Minicomplejo Deportivo Real Batata, Distrito de Pucusana de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2578203, concluyendo que a la fecha el proyecto se encuentra viable.

Mediante Informe Legal N° 092-2023-GAJ/MDP de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la elaboración del expediente técnico y su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Mediante Memorándum N° 146-2023-GM/MDP de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados del expediente administrativo a la Secretaría General, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente.

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado mediante Ordenanza N° 291-2021-MLV; estando a lo expuesto y con las facultades conferida en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Pucusana
VUELVE A CRECER

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Minicomplejo Deportivo Real Batata, Distrito de Pucusana de la Provincia de Lima del Departamento de Lima, con código único 2578203.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO REAL BATATA, DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único 2578203.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
[Firma]
JOHN JOSE CUMESPIÑA
ALCALDE